TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

San Lorenzo, 9 de setiembre de 2022

N.P. N° 398/2022

Señora
Cynthia Carolina Vázquez Benítez
C.I. N° 1.375.643
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicar la decisión del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de dar por terminado el Contrato de Locación de Inmueble suscrito en fecha 30 de junio del año 2021, por el cual se arrenda la propiedad individualizada como Finca N° 1993 de la localidad de Guarambaré, Departamento Central, que es destinado para asiento de la Unidad Zonal del SENACSA de dicha localidad con vigencia desde el 01 de julio de 2021.

El motivo de la terminación del contrato obedece a que se requiere de un nuevo local que cuente con más habitaciones amplias, patio seguro, con mejor ubicación en cercanías de la avenida principal.

La presente notificación se realiza en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del referido Contrato, el cual expresa: *"El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03"*; en tal sentido, el SENACSA honrará los pagos pendientes una vez cumplidos los procedimientos legales y administrativos que en su caso sean pertinentes para el desembolso respectivo, y realizará la entrega del local en buenas condiciones tal como lo expresa la Cláusula Séptima del mismo contrato.

En ese sentido, queda usted debidamente notificado, y se da por cumplido el requerimiento establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
Presidente

13-09-2022